

## ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditado como inspector,

**CERTIFICA:** Que se personó el día dos de diciembre de dos mil quince, en las instalaciones del Centro de Investigación Agracia **CICYTEX**, que se encuentran ubicadas en [REDACTED] [REDACTED] Guadajira (C.P. 06187), en la provincia de Badajoz.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido y destinada a fines de investigación que dispone de autorización concedida por la Dirección General de Ordenación industrial y Política Energética de la Junta de Extremadura, de fecha 9 de agosto de 2010.

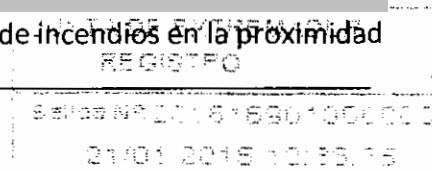
Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED], Supervisor de la instalación, quién, en representación del titular, aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

Que se advierte a los representantes del titular de la instalación de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

### **UNO.- EQUIPOS Y MATERIAL RADIATIVO, DEPENDENCIAS**

- No ha habido modificaciones en cuanto a la ubicación y distribución del búnker de que dispone la instalación, que se encontraba señalizado con el trébol reglamentario y [REDACTED] [REDACTED]. Había un extintor de incendios en la proximidad del equipo radiactivo. [REDACTED]



-

- El único equipo radiactivo de que disponen es un medidor de humedad de la marca modelo n/s 50144, provisto de una fuente de  $^{241}\text{Am}/\text{Be}$  de 50 mCi. Este equipo mantenía su placa remachada con los datos de la fuente radiactiva así como la señalización de su maleta de transporte. \_\_\_\_\_
- De este equipo disponían del último certificado de hermeticidad y revisión de mantenimiento, realizados por en 22/01/2015. En ninguno de estos documentos se indican anomalías o valores fuera de los niveles normales. Igualmente disponían de registro de las revisiones semestrales que realiza el propio supervisor. \_\_\_\_\_

#### DOS.- RADIACIÓN AMBIENTAL

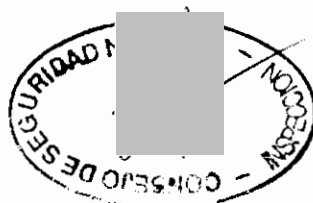
- Disponían de un monitor con n/s 73168, que estaba operativo y calibrado en 2007. Según manifestaron, en el procedimiento de calibración está previsto un periodo de recalibración de 4 años, por lo que se incumpliría dicho procedimiento. Manifestaron que se verifica trimestralmente. \_\_\_\_\_
- En el exterior del bunker se medía una tasa de dosis  $< 1 \mu\text{Sv/h}$  en contacto con la puerta. En contacto con el equipo se medía un máximo de  $4 \mu\text{Sv/h}$ . \_\_\_\_\_

#### TRES.- TRABAJADORES EXPUESTOS, OTRO PERSONAL

- El Supervisor de esta instalación dispone de licencia vigente. Los dos operadores de la instalación también disponen de licencia vigente. \_\_\_\_\_
- Estaban disponibles las lecturas dosimétricas, actualizadas a 10/2015, de los TLD personales de estas tres personas. Todas las lecturas eran de  $0'00 \text{ mSv}/5$  años. Todos ellos disponían de Apto médico reciente. \_\_\_\_\_
- Acreditaron haber llevado a cabo actividades de formación continuada en el último año.

#### CUATRO.- GENERAL, OTRA DOCUMENTACIÓN

- Disponen de Diario de Operación diligenciado. En el Diario figuran las fechas, lugar de trabajo y operador que lo realiza. No hay anotadas incidencias en el último año. \_\_\_\_\_





- Según manifestaron, no realizan la Carta de Porte ya que los desplazamientos se realizan siempre dentro del perímetro de la finca. \_\_\_\_\_
- Disponían de un ejemplar del Plan de Emergencia. \_\_\_\_\_

### DESVIACIONES

- No se han detectado. \_\_\_\_\_

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señalan la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización de la instalación, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a quince de diciembre de 2015



**TRÁMITE.-** En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de **“CICYTEX-Finca La Orden” (Guadajira)** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

